

Fecha: 26-05-2025  
 Medio: El Mercurio de Antofagasta  
 Supl.: El Mercurio de Antofagasta  
 Tipo: Noticia general  
 Título: "Opiniones políticas y no jurídicas": Asociación de fiscales en picada contra fallo de la corte en caso de ProCultura

Pág.: 2  
 Cm2: 414,5  
 VPE: \$ 838.081

Tiraje: 5.800  
 Lectoría: 17.400  
 Favorabilidad: ☐ No Definida

# "Opiniones políticas y no jurídicas": Asociación de fiscales en picada contra fallo de la corte en caso de ProCultura

**CASO CONVENIOS.** Cuestionamientos apuntan al argumento del tribunal de alzada que comparó actividades del Ministerio Público "con prácticas realizadas durante la 'dictadura'", algo que tildaron como un "exceso".

José Fco. Montecino Lemus  
 cronica@mercurioantofagasta.cl

**S**iguen las reacciones vinculadas a la arista de ProCultura, específicamente al fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, que declaró ilegal la interceptación al teléfono de Josefina Huneeus, exesposa del líder de la fundación, Alberto Larraín. El sábado en la noche, fue la Asociación Nacional de Fiscales quienes emitieron su parecer.

En efecto, el gremio plasmó en una declaración pública su preocupación por "la reasignación de la investigación del llamado caso ProCultura que encabezaba el fiscal regional de Coquimbo, Patricio Cooper, a raíz del fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta". Un fallo que, sostienen, "en parte de sus fundamentos, emite opiniones de carácter políticas y no jurídicas, tales como comparar las actuaciones del Ministerio Público con prácticas realizadas durante la 'dictadura', cuestión que nos parece un exceso y que las

y los fiscales no podemos obviar".

Por lo pronto, la semana pasada el fiscal regional de Antofagasta, Juan Castro Bekios, a quien se le reasignó la causa, informó que apelarán a la Corte Suprema el fallo. Ante esto, desde la asociación de fiscales esperan que se "pondere ese tipo de desafortunadas comparaciones que hizo una sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta".

"La Fiscalía respeta y ajusta su actuar a los principios de legalidad y objetividad, propios de un Estado de Derecho, sometiendo, además, las peticiones de medidas intrusivas a los órganos jurisdiccionales establecidos en la ley, que son los juzgados de garantía, con la observancia del pleno y absoluto respeto a los derechos fundamentales de todas y todos los ciudadanos involucrados en la persecución penal", concluyeron desde la asociación en su declaración pública.

## ANÁLISIS

Ignacio Pinto, exfiscal y académ

mico de la Facultad de Derecho de la U. Finis Terrae, menciona que, por lo pronto, no compete todavía evaluar si realmente fue excesivo o no la decisión de la Corte de Apelaciones, considerando que ahora está el recurso pendiente en la Corte Suprema.

Por lo mismo, el persecutor recalca que "debemos esperar a lo que la Corte Suprema diga".

Con todo, el académico explica: "Lo que importa más de esa resolución, tiene que ver con los fundamentos que se tuvieron en cuenta al momento de otorgar la medida intrusiva de interceptación telefónica. Y, en ese sentido, la Corte señala que no fueron fundamentos suficientes, y que esa interceptación entonces se transforma en ilegal. Eso es algo que la Corte Suprema debe revisar, en virtud de los recursos que se han interpuesto, justamente para revocar la misma".

"Debemos esperar lo que diga la Corte Suprema que, como todo recurso, puede decir que la resolución de la Corte de



LA CAUSA AHORA ESTÁ PENDIENTE EN LA CORTE SUPREMA.

## Rechazan petición de defensa

En paralelo a la declaración de la Asociación Nacional de Fiscales, la Corte de Apelaciones de Antofagasta rechazó la petición de la defensa de Huneeus, y permitió revisar la apelación de la UDI, representados por Pablo Toloza, ante la Corte Suprema. "El abogado de Josefina Huneeus presentó un escrito ante la Corte de Apelaciones, para que no se nos tuviera como parte", explica Toloza. No obstante, la defensa de la exesposa de Larraín sufrió un revés. Con todo, el abogado valoró la decisión del tribunal de alzada. "Fuimos quienes iniciamos la causa, la investigación de ProCultura se inicia producto de la querrela que dedujimos como parte querellante. Si no hubiésemos interpuesto querrela, esta causa no se hubiese iniciado su investigación, que después se extendió a lo largo del país", comenta.

Apelaciones no fue adecuada, o puede decir que sí fue adecuada. Hay que esperar esa resolución", reitera el exfiscal. Y, ya con la decisión de la Suprema, Ignacio Pinto sostiene que "tendremos una posición más clara respecto de lo que los tribunales nos pueden decir en un asunto tan relevante como este, que, en mi opinión, va a marcar cierta tendencia, especialmente en cuanto a las legalidades o ilegalidades de las medidas intrusivas".

Mientras, Pablo Toloza, querellante en el "Caso Convenios", coincide con la posición de la asociación de persecutores, "no solo porque encontramos que es excesivo desde sus fundamentos, donde abarca un tema más político que jurí-

dico, sino que también encontramos que el fallo va en contra de la normativa legal vigente". Por esto, también apelaron en la Suprema (ver recuadro).

Toloza argumenta que "es facultativo del Tribunal de Garantía ponderar los antecedentes que la Fiscalía le entrega, a objeto de determinar si un teléfono es interceptado o no".

"En este caso, al Tribunal de Garantía, en primer lugar, se le señaló que este teléfono pertenecía o estaba dentro de los teléfonos que eran utilizados, o podían ser utilizados, por Alberto Larraín. Posteriormente, cuando se toma conocimiento de que era usado por Josefina Huneeus, quien actualmente tiene también la calidad de imputada, se le informa al Tribu-

nal de Garantía de esta situación, y que también es importante que se intercepten las llamadas. Por tanto, acá en la Fiscalía actuó dentro de sus facultades, y fue el tribunal quien autorizó que se interceptara el teléfono. Por tanto, acá no hay ninguna vulneración de derechos. Los derechos fueron garantizados", fundamenta Toloza. Respecto a esto, recuerda que el mismo Juzgado, "ante la solicitud del fiscal de interceptar el teléfono del Presidente de la República, señaló que no".

Por todo lo anterior, señala, "esta parte querellante dedujo un recurso de apelación, el cual fue concedido y actualmente la causa está en la Corte Suprema".